

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer que la correspondencia, tanto ordinaria como certificada y asegurada que resulte en la Administración del Correo Central después de la salida de la Estafeta ambulante de Galicia (correo número 21), para la línea de Plasencia á Astorga (exceptuando Salamanca y sus tránsitos respectivos), se curse por la Oficina ambulante de Madrid á València de Alcántara (tren correo número 2), debiendo verificarlo en envíos directos á la de Plasencia á Astorga (mixto ascendente núm. 112) con la correspondencia ordinaria y certificada y al descubierto con la asegurada.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1912.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Creada por orden de 5 del actual una Estafeta en Carabanchel Bajo y quedando, en cuanto ésta funcione, el servicio de los Mataderos, el Campamento y los caseríos inmediatos á cargo de los Carteros urbanos de la mencionada Estafeta, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer que también entonces se lleven á cabo las reformas siguientes:

1.^o Supresión de los conductores-ciclistas de la Administración del Co-

reo Central á los Mataderos y Carabanchel Bajo, y de Carabanchel Bajo á Carabanchel Alto y el Campamento, cada uno de los cuales tiene asignado el sueldo anual de 250 pesetas.

2.^o Creación de una Cartería en Carabanchel Alto, que deberá recoger y entregar en Carabanchel Bajo. Su sueldo anual será de 200 pesetas.

Y 3.^o Creación de un peatón conductor de la correspondencia de la Administración del Correo Central á la Estafeta de Carabanchel Bajo, con sueldo de 300 pesetas al año.

Estas reformas no producen alteración de gasto para el Presupuesto.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1912.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Como ampliación á la orden de este Centro de 26 de Enero actual, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer que la correspondencia ordinaria, certificada y asegurada, para la línea de Astorga á Plasencia, se curse en la forma de envío y cierre expresada en la orden antes dicha, pero ajustándose á las siguientes instrucciones:

1.^a La Administración del Correo Central expedirá por la Oficina ambulante de Galicia (trenes correos números 21 y 421) la correspondencia para el trayecto Astorga-Piedrahita (Zamora) inclusive, que será transportada por la primera expedición ambulante de Astorga á Plasencia.

2.^a La dirigida al trayecto Plasencia-Perdigón y M. del Vino (excepto Salamanca), se remitirá por la Estafeta ambulante del Tajo (correo núm. 2) que la entregará á la de Plasencia-Astorga (tren núm. 112).

3.^a Después de la salida de las expediciones ambulantes de Galicia al Tajo, cursará la Administración del Correo Central por el expreso del Norte (tren núm. 1) y ambulante Medina del Campo á Fuentes de Oñoro, la correspondencia dirigida á los trayectos de Salamanca-Plasencia-Salamanca-Zamora.

4.^a Después de la salida del expreso del Norte, toda la correspondencia para la línea de Plasencia á Astorga se cursará por las ambulantes del Norte (correo núm. 25) y Medina del Campo á Zamora, formando con ella, si hubiere lugar, dos envíos directos de correspondencia ordinaria y otros dos de certificada, unos para trayecto Zamora-Plasencia, y otros para el de Zamora á Astorga, consignados á la ambulante de Astorga-Plasencia ó Plasencia á Astorga, respectivamente; y

5.^a En caso de que con la correspondencia á que se refiere la instrucción 4.^a, no procediese formar envíos directos por el corto número de objetos que habrían de constituirlos, se incluirá en los que se formen y expedirá á la Administración principal de Correos de Zamora.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1911.—*Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.